UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 050 DE 2026

(4 de septiembre de 2026)

Por el cual se autoriza el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento, prestación del servicio y desarrollo de actividades Académico-Administrativas

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de conformidad con la ley.

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", establece las funciones y competencias del Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección de la Institución.

Que el Acuerdo 027 de 2022, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", en el numeral 8 del artículo 16, establece como competencia exclusiva del Rector la enajenación, adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, previa autorización del Consejo Superior Universitario.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de sus objetivos institucionales y de las necesidades derivadas del fortalecimiento de su capacidad administrativa y del desarrollo de sus funciones misionales, requiere disponer de espacios físicos adecuados, funcionales y suficientes para el desarrollo de sus actividades académico-administrativas.

Que para la vigencia 2026 persiste la necesidad institucional de disponer de infraestructura física complementaria que permita mejorar las condiciones de operación de las dependencias administrativas, optimizar la distribución de los espacios institucionales y contribuir a descongestionar las instalaciones actualmente utilizadas, conforme al análisis efectuado por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca realizó el análisis de diferentes alternativas de inmuebles disponibles para arrendamiento en el sector, teniendo en cuenta criterios de eficiencia económica por metro cuadrado, capacidad instalada, funcionalidad, localización, conectividad, condiciones de acceso, seguridad y posibilidad de adaptación a las necesidades institucionales.

Que, como resultado del análisis realizado, se identificó como alternativa preferente el inmueble denominado **Oficina Tequendama**, ubicado en el segundo nivel del Centro Internacional, en la **Carrera 13 No. 27-96 de Bogotá D.C.**, con un área construida aproximada de **quinientos setenta y ocho metros cuadrados (578 m²)**, el cual presenta condiciones favorables de infraestructura, distribución, accesibilidad, conectividad y seguridad para el desarrollo de las actividades institucionales.

Que el inmueble denominado Oficina Tequendama cuenta, entre otras condiciones, con planta libre para la distribución flexible de los espacios, tres baterías sanitarias, recepción y control de ingreso, servicio de ascensor, cuarto técnico para la infraestructura eléctrica y de comunicaciones, tres parqueaderos, ubicación estratégica y acceso cercano al sistema de transporte público masivo, condiciones que favorecen su utilización para las necesidades institucionales identificadas.

Que el espacio objeto del arrendamiento será destinado al funcionamiento y desarrollo de actividades de aproximadamente diez (10) dependencias de la Universidad Colegio Mayor de

Cundinamarca, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional, optimizar la distribución física de las dependencias y generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas y académico-administrativas.

Que, según la propuesta financiera y económica presentada por la firma MUKIS S.A.S identificada con NIT 800.207.646-1, los costos son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
CANON MENSUAL	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.500.000)**
IVA	por **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.325.000)**
ADMINISTRACIÓN MENSUAL	**TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.280.800)**
COSTO MENSUAL TOTAL	**VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.105.800)**

Que, atendiendo a los arreglos y adecuaciones que deberán realizarse en el inmueble objeto del contrato para su puesta en funcionamiento, en la propuesta recibida se contempla un (1) mes de gracia durante la ejecución contractual.

Que, actualmente, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tiene suscrito con la inmobiliaria IRENE SZAJOWICZ un contrato de arrendamiento de las oficinas académico-administrativas ubicadas en la Carrera 13 No. 38-29, pisos 9 y 10 del Edificio San Juan, en las cuales funcionan siete (7) dependencias administrativas de la Institución, cuya terminación se encuentra prevista para el 31 de diciembre de 2026, circunstancia que hace necesario disponer de un nuevo espacio físico para su reubicación, con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de sus actividades.

Que, el Ministerio de Educación Nacional el 31 de agosto de 2026 autorizó a través de correo electrónico la destinación y/o traslado de los recursos para atender el pago del arrendamiento del inmueble, con cargo al **Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026)**, específicamente al rubro **2.3.2.02.02.008.28.08 – PIC-CO 2026 – Unimayor Espacios de Saber: Infraestructura Física e Innovación Académica.**

Que, mediante concepto financiero de fecha 2 de septiembre de 2026, la Subdirección Financiera certificó la viabilidad financiera y presupuestal para atender el arrendamiento del inmueble denominado Oficina Tequendama, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($268.444.600),** con cargo a la fuente de financiación anteriormente señalada; y que, para tal efecto, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 640** del 3 de septiembre de 2026.

Que, de acuerdo con el concepto de viabilidad técnica de fecha 2 de septiembre de 2026 emitido por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, el arrendamiento de la Oficina Tequendama se encuentra orientado a fortalecer la capacidad institucional requerida para soportar las necesidades derivadas de la ampliación de cobertura y presenta condiciones favorables de eficiencia económica, funcionalidad, infraestructura, seguridad, conectividad y capacidad física.

Que, mediante concepto de viabilidad tecnológica de fecha 3 de septiembre de 2026, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones certificó la viabilidad técnica del inmueble.

Que, mediante concepto de viabilidad jurídica de fecha 3 de septiembre de 2026, el Jefe de la Oficina Jurídica certificó la viabilidad jurídica para el arrendamiento del inmueble denominado Oficina Tequendama, ubicado en la Carrera 13 No. 27-96 de Bogotá D.C.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones y atendiendo la necesidad institucional de contar con espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades académico-administrativas, se hace necesario autorizar a la señora Rectora, doctora María Ruth Hernández Martínez, el arrendamiento de la **Oficina Tequendama**, ubicada en la **Carrera 13 No. 27-96 de Bogotá D.C.**

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 4 de septiembre de 2026, analizó y aprobó el presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR. a la señora Rectora, Doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, para la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 27-96 de la Ciudad de Bogotá con la firma MUKIS S.A.S, identificada con NIT 800.207.646-1, el cual cuenta con espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades Académico-Administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

PARÁGRAFO: Se autoriza a la señora Rectora para suscribir en adelante los contratos de arrendamiento y/o modificaciones, respecto del inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 27-96 de la Ciudad de Bogotá, para el desarrollo de las actividades Académico-Administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, siempre que persista la necesidad y no se presenten cambios de fondo en el Contrato de arrendamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

STEFANIA GONZALEZ SALAMANCA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró: José Orlando Espitia Palacio – Profesional Especializado
Revisó: Dr Andrés Mauricio Oyola Sastoque- Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General
Revisó: Dr. Dario Santiago Cardenas Vargas - Jefe Oficina Jurídica